



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO el Expediente N° 2501/19 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 38/19 para el alquiler de una garita de seguridad para el Barrio Rio Pipo de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 03 vuelta el Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia del I.P.V. autoriza el alquiler mencionado en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que a fojas 03 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias N° 3.32.322 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 1776/19.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00) para el alquiler de una garita de seguridad para el Barrio Rio Pipo de la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial N° 141, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.32.322 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1885

PAVIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.